ACTA N.º 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OFERTA GENÉRICA Y CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO OPERARIO/A DE CEMENTERIO, POR RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las nueve horas del día 20 de octubre de 2026, se reúne en el Ayuntamiento de Miguelturra sito en Plaza de España n.º 1, el Tribunal designado por Decreto de Alcaldía n.º 2026/2215, de 14 de octubre de 2026, del proceso selectivo mediante oferta genérica y concurso para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a como operario/a de cementerio, por razones de necesidad y urgencia del Ayuntamiento de Miguelturra, bajo la Presidencia de **Dª Irene Colmenero García** y la asistencia de los vocales:

Dª. Pilar León Rodrigo

D. Miguel Mora Gómez

D. Daniel Fernandez Pérez

Actúa como Secretaria **Dª Alba Sánchez Rubio**

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y, seguidamente, se procede por el mismo, a resolver las alegaciones presentadas al acta nº1 contra las puntuaciones otorgadas en el concurso de méritos, dentro del plazo de dos días hábiles otorgado a partir de la siguiente a la fecha de publicación, resultando:

- D. M.ª Isabel Carrero Ballesteros, de fecha 16 de octubre de 2026:

Alegación: Solicita que se revise la puntuación asignada en el apartado de Experiencia Profesional, a fin de que se tenga en cuenta la experiencia acreditada como operaria de servicios múltiples y operaria de jardinería, tanto en el ámbito de la Administración Pública como en el sector privado.

Resolución del Tribunal: El Tribunal **ESTIMA PARCIALMENTE** la alegación, procediendo a revisar la valoración de la experiencia profesional acreditada y a computar los servicios prestados como operaria de servicios múltiples y de jardinería en la Administración Pública, al considerar que las funciones desempeñadas guardan relación con las propias del puesto de operario/a de cementerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

No obstante, no procede valorar la experiencia profesional en el ámbito de los servicios deportivos, al no apreciarse una relación directa entre las funciones desempeñadas y las correspondientes al puesto convocado. Asimismo, no se computa la experiencia como operaria de servicios múltiples en la empresa privada, al no quedar acreditado que las funciones desarrolladas sean de la misma naturaleza que las del puesto de operario/a de cementerio, conforme a los

to firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
ento consta de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) LzNKiFC6ThVMwjHHQLeD

criterios de valoración establecidos en las bases.

En consecuencia, se procederá a la revisión de la puntuación correspondiente al apartado de Experiencia Profesional, incorporando los periodos de servicios indicados que resulten acreditados y sean valorables conforme a las bases de la convocatoria.

A la vista de la alegación presentada, el Tribunal acuerda **revisar nuevamente** los expedientes de todos/as los/as aspirantes, a fin de comprobar si procede reconocer y asignar puntuación por los periodos de experiencia profesional acreditados mediante contratos como operarios/as de servicios múltiples, albañilería o jardinería que no hubieran sido valorados con anterioridad, aplicando a todos los aspirantes los mismos criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

El Tribunal acuerda elevar a la Alcaldía-Presidencia la propuesta definitiva de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, junto con la relación ordenada del resto de aspirantes participantes, de mayor a menor puntuación total obtenida en la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria. La relación resultante tendrá exclusivamente efectos para la resolución del presente proceso selectivo y no supondrá la constitución de una bolsa de trabajo.

La **relación definitiva de aspirantes,** ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en la fase de concurso, una vez efectuada la revisión indicada, es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)	FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)	OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	TOTAL
MATIAS VILLALBA GARCIA - ***6899**	1,2	15	5	**21,2**
ANGEL JESÚS FERNANDEZ SANCHEZ - ***7074**	13,5	0,8	2,5	**16,8**
MARIA ISABEL CARRERO BALLESTEROS - ***3397**	2,25	10,2	2,5	**14,95**
CASTOR RODRIGUEZ CUADRADO - ***1672**	0	0	2,5	**2,5**
JAVIER MARTÍN SERRANO NARANJO - ***2596**	0	1,4	0	**1,4**
FRANCISCO JESUS TRUJILLO GARCIA - ***1259**	0,9	0	0	**0,9**
JUAN AYERRA LARRAYOZ -	0	0,2	0	**0,2**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

nto firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
ento consta de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) LzNKiFC6ThVMwjHHQLeD

***4405**				
JOSE ANTONIO SANCHEZ DE GRACIA - ***6392**	0	0	0	**0**

De conformidad con lo establecido en las bases se acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada, en los términos expuestos en la presente acta.

SEGUNDO.- Revisar la valoración de los méritos de las personas aspirantes en los términos acordados por el Tribunal y, como resultado de dicha revisión, **aprobar la relación definitiva de aspirantes**, ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida en la fase de concurso, conforme al listado que se incorpora a la presente acta.

TERCERO.- Elevar a la Alcaldía-Presidencia la propuesta definitiva de nombramiento como funcionario/a interino/a a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, junto con la relación ordenada del resto de aspirantes participantes, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria. Dicha relación tendrá efectos exclusivamente para la resolución del presente proceso selectivo y no supondrá la constitución de una bolsa de trabajo.

CUARTO.- Publicar la presente acta y la relación definitiva de aspirantes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Miguelturra, a los efectos oportunos.

Siendo las diez horas, se da por finalizada la sesión. Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal para debida constancia, de lo que, como Secretaria, doy fe.

to firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
ento consta de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) LzNKiFC6ThVMwjHHQLeD

INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por DANIEL FERNANDEZ PEREZ el 20/10/2026 10:50:49
Firmado por IRENE COLMENERO GARCÍA el 20/10/2026 11:10:21
Firmado por MARÍA PILAR LEÓN RODRIGO el 20/10/2026 10:42:40
Firmado por ALBA SANCHEZ RUBIO el 20/10/2026 11:08:31
Firmado por MIGUEL MORA GOMEZ el 20/10/2026 10:55:11

nto firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
ento consta de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) LzNKiFC6ThVMwjHHQLeD